



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002120 DE 2014

21 JUL 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, como Centro de Enseñanza Automovilística”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, el señor Oscar Alexander Amaya identificado con cédula de ciudadanía 86.011.252, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante los radicados 20143210333402 y 20143210338952 del 10 y 11 de junio de 2014, respectivamente, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210233041 del 7 de julio de 2014 requirió al señor Oscar Alexander Amaya, propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con el radicado 20143210397912 del 11 de julio de 2014, responde a los requerimientos el señor Oscar Alexander Amaya, propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante la Resolución No. 7159 del 10 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación del departamento del Meta, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, ubicada en la calle 23 No. 12-78 barrio Camilo Torres del Municipio de Granada, Meta;

Que mediante Resolución No. 7160 del 10 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación del departamento del Meta, concedió el registro de programas de capacitación a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, ubicada en la calle 23 No. 12-78 barrio Camilo Torres del Municipio de Granada, Meta, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad No.011500231, solo certificó la Categoría A2, para la formación de conductores a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, identificada con matrícula mercantil 74065 del 2000, de propiedad del señor Oscar Alexander Amaya, identificado con el NIT 86011252-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la categoría A2 del NIVEL I.

ARTÍCULO 2- La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, queda autorizado para funcionar en la calle 23 No. 12-78 barrio Camilo Torres del Municipio de Granada, Meta, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	17979 DT CUNDINAMARCA	OSCAR ALEXANDER AMAYA	86.011.252	20/11/2018	A1, A2
2	18448 DT META	MAGALI ALBA PEREZ	40.215.974	27/12/2018	A1, A2
3	18449 DT META	LEONILDE ARAGON GALLEG0	40.449.835	27/12/2018	A1, A2

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	HLW11D	2014	MOTOCICLETA
2	HLW10D	2014	MOTOCICLETA
3	HLW09D	2014	MOTOCICLETA

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas: HLW11D, HLW10D y HLW09D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR, en la calle 23 No. 12-78 barrio Camilo Torres del Municipio de Granada, Meta de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., carrera 50 No. 57B - 80, Bogotá.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

21 JUL 2014


DAVID BECERRA FONSECA

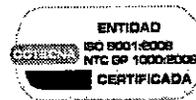
Proyecto: Nancy L. Velásquez V.
Reviso: Ana Patricia Manga Henao





NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD
PARA TODOS

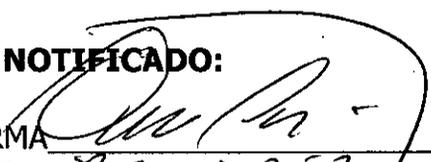


NOTIFICACION PERSONAL

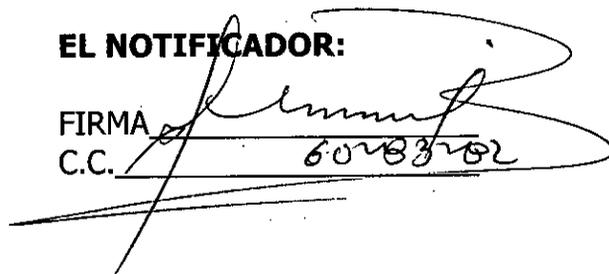
En Bogotá, D. C., a las 10:15 horas del día 22 de julio de 2014, notifique personalmente al señor OSCAR ALEXANDER MAYA , identificado, con la cédula de ciudadanía No.86011252, quien actúa en calidad de PROPIETARIO de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR**, del contenido de la Resolución 0002120 de 21 Julio de 2014 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR** , como Centro de Enseñanza Automovilistica."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 86011252
DIRECCION C/ 23 #/17-28
CIUDAD Granada Rica
TELEFONO 6500179
FECHA 22-07-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283202